



NOTA UOC N° 2994 /2024

Asunción, 23 de octubre de 2024

Señor:

Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Tengo el honor de dirigirme a Usted, en referencia al “**LLAMADO MOPC N° 114/2024 - ADQUISICION DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA LAS OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES - REGION ORIENTAL**” con ID 456761, y a las observaciones realizadas mediante el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, se remiten las respuestas conforme el siguiente detalle:

OBSERVACION DEL VERIFICADOR:

1. **CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

1. Documentos del SICP

- **Porcentaje de contribución y/o impuestos en los contratos suscriptos.**

En la sección de Condiciones Contractuales solicitamos actualizar el porcentaje de contribución y/o impuestos sobre contratos suscriptos de acuerdo a la norma legal vigente.

Comentario:

Se solicita incluir el porcentaje de contribución sobre contratos suscriptos de acuerdo a la norma legal vigente.

Respuesta: Se ha incluido el porcentaje de contribución y/o impuestos sobre los contratos suscriptos en el apartado de “Formas y Condiciones de Pago” y en el Modelo de Contrato, cláusula 6ta “Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios”.

2. **CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**

1. Documentos del SICP

- **Falta documentaciones.**

Considerando lo normativas legales emanadas desde la DNCP, se solicita remitir la documentación correspondiente.

Comentario:

No se observa la política de adquisición adoptada para el presente proceso. Solicitamos a la convocante, remitir la nota del procedimiento de contratación en la cual se indique la individualización del contrato de préstamo, su Ley de aprobación y la política de adquisición adoptada conforme al inc. a) de la Resolución DNCP N° 5073/2023.

Respuesta: En la nota de comunicación dirigida al Director Nacional, Nota UOC N° 2926/2024, se indica la individualización del contrato de préstamo, su Ley de aprobación y la política de adquisición adoptada conforme al inc. a) de la Resolución DNCP N° 5073/2023.

No obstante, se informa que la política de adquisición en el presente proceso se regirá por la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su decreto reglamentario, de conformidad a lo dispuesto en el inc. a) de la Resolución DNCP N° 5073/2023.

Así también, **la presente licitación se realiza bajo los Contratos de Préstamos N° 4915/OC-PR y 4916/KI-PR del BID, en el marco del “Programa de Mejoramiento y Conservación de Corredores Agroindustriales”, aprobados por LEY N° 6683/2020, SUSCRIPTOS ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).**

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Edificio Imperial, Alberdi y Estrella, 1er Piso, Asunción
Tel./Fax: 448-890 - E-mail: uoc@mopc.gov.py

Abg. Cynthia Rolón
UOC - MOPC

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

N.P. Natalia Rodríguez
Coordinación de Procesos
U.O.C - M.O.P.C.

- **Falta remisión de resolución que aprueba el llamado**

Comentario:

Del análisis de los documentos remitidos a través del SICP, se verifica que no ha sido remitido el acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante que aprueba el llamado. Se solicita tal omisión sea subsanada, para la publicación del llamado.

Respuesta: La resolución que aprueba el llamado fue remitido por esta convocante, no obstante, se vuelve a remitir dicha resolución.

- **No remite constancia plurianual**

Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente.

Comentario:

La constancia remitida no corresponde al presente proceso.

Respuesta: La constancia remitida si corresponde al presente proceso. Se remite constancia plurianual.

- **Procesos con código SNIP**

Se solicita remitir el Formulario contemplado en la Resolución DNCP 1354/21

Comentario:

La observación estándar seleccionada es a fin de mencionar lo siguiente, se observa discrepancia en cuanto a la numeración del Código de SNIP y el CDP

Respuesta: No existe discrepancia en cuanto a la numeración de SNIP y CDP, ya que en el CDP se visualiza el Código SNIP: 0000864; y el SNIP correspondiente al presente proceso es el 864. Se remite CDP y SNIP.

2. Especificaciones Técnicas

- **Especificaciones Técnicas insuficientes**

En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.

Comentario:

Se solicita incluir en la Sección de Especificaciones Técnicas, qué tipo y modalidades de servicios ambientales se considerara para el presente proceso conforme lo establece la Ley N° 3001/2006.

Respuesta: Al respecto, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 3001/2006 sobre *Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales y sus reglamentaciones*, en el *Capítulo V* donde describe la obligación de invertir en Servicios Ambientales específicamente en el artículo 11° donde dispone entre otras cosas que: "...Las inversiones en servicios ambientales de estos proyectos de obras o actividades no podrán ser inferiores al 1% (uno por ciento) del costo de la obra o del presupuesto anual operativo de la actividad", se ha llevado a cabo el proceso de licitación del llamado de la referencia.

El precio a ser pagado por cada hectárea certificada (CSA-Certificados de Servicios Ambientales) se encuentra establecido en la Resolución N° 1093/2013 del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)

La modalidad adoptada por Acuerdo Nacional, es un procedimiento especial por abastecimiento simultáneo, considerando que esta contratación va dirigida a proveedores nacionales para la adquisición de bienes y servicios requeridos en el PBC, a fin de contar con varios proveedores de la misma prestación. Considerando que los precios nominales varían según la ecorregión, y que el MOPC está obligado a invertir el 1% del costo total de la obra.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Edificio Imperial, Alberdi y Estrella, 1er Piso, Asunción

Tel./Fax: 448-890 - E-mail: uoc@mopc.gov.py

Alf. Lise Alejandra Vera

Directora
UOC - MOPC

Alf. Cynthia Rolón
UOC - MOPC

N.P. Natalia Rodríguez
Coordinación de Procesos
U.O.C. - M.O.P.C.



Modalidades/Tipo de CSA:

En el marco de la Ley N° 3001/06 «Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales» y el Decreto Reglamentario N° 11.202/13.

Actualmente existen tres modalidades de CSA reglamentadas y las cuales serán consideradas para el llamado:

- * **Bosques Naturales** (Reglamentada por Resolución SEAM N° 199/13, Resolución SEAM N° 469/16 y Resolución SEAM N° 1257/14)
- * **Pastizales Naturales** (Reglamentada por Resolución SEAM N° 289/13 y N° 611/17, para protección y uso sostenible de la Biodiversidad)
- * **Belleza Escénica** (Reglamentada por Resolución SEAM N° 07/17, para Áreas Silvestre Protegidas)

Al respecto, solicitamos que el presente llamado sea difundido en el portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro tema en particular, me despido atentamente.



Abg. LISE ALEJANDRA VERA M.
Directora
Unidad Operativa de Contratación



Abg. Cynthia Rolón
UOC - MOPC



N.P. Natalia Rodríguez
Coordinación de Procesos
UOC - MOPC